



Código deontológico de la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción de las Illes Balears

La confianza de los ciudadanos en los poderes públicos y en las instituciones depende de la percepción que aquellos tienen el ejercicio de las responsabilidades públicas de estas. La única forma de afianzar estas instituciones y generar la credibilidad y la confianza necesarias, es que la acción de los responsables públicos se someta al escrutinio de la sociedad sobre su adecuado funcionamiento y la debida prestación de los servicios que tienen encomendados.

La Oficina no es ajena a este proceso y se someterá, como el resto de las instituciones y servidores públicos, al control por parte de la sociedad a la que sirve y en la que desarrolla sus funciones de prevención e investigación de las malas prácticas que constituyen la esencia de su creación. Sus funcionarios están, por tanto, obligados a observar principios éticos y comportamientos o estándares de conducta que guíen su actuación, más allá y sin perjuicio de las normas jurídicas previamente establecidas. Valores estrechamente vinculados entre sí y la puesta en práctica de los cuales se presenta como una oportunidad para contribuir al desarrollo de una cultura ética y de la excelencia que sea perceptible desde fuera y desde dentro de la institución.

En la XVIII Conferencia Iberoamericana de Ministros y Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado, reunida en La Antigua, Guatemala, los días 26 y 27 de julio de 2018, todos los países aprobaron la Carta Iberoamericana de Ética e Integridad en la Función Pública, entre ellos España, país promotor de la iniciativa. La Carta es aplicable a todos los niveles de gobierno y a todos los servidores públicos, y entre sus objetivos se incluye "CONTRIBUIR al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030 de Naciones Unidas, especialmente, el Objetivo 16: promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles".

Más concretamente, "a) promover el Estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos; b) reducir sustancialmente la corrupción y el soborno en todas sus formas, buscando abolirlos totalmente; c) crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles; d) garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades a todos los niveles; e) garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales".

El artículo 67 del Reglamento de Funcionamiento y de Régimen Interno de la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción de las Illes Balears dispone en su apartado 4 que "El personal al servicio de la Oficina tiene que firmar un código deontológico que ha elaborado el director o directora y debe ser aprobado por la comisión parlamentaria".

Con la aprobación de este código deontológico, como instrumento de autorregulación de los funcionarios de la Oficina, se da cumplimiento a esta obligación.



Más allá de las obligaciones legales específicas a las que están sometidos los funcionarios de la Oficina, ésta es la encargada de fomentar los valores y los principios de ética pública y de integridad en todo el sector público de las Illes Balears, en beneficio del interés general y del buen gobierno. El presente código deontológico, como sistema de integridad institucional, debe constituir una garantía para el/la funcionario/a suscriptor/a, ya que le ofrece una herramienta de autorregulación ética, siempre de refuerzo a la normativa pero no reproduciéndola y, por tanto, le orienta y le protege en situaciones de potenciales conductas que puedan comprometer la ética.

Así pues, el contenido del código deontológico de la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción de las Illes Balears, es el siguiente:

1. Responsabilidad y lealtad institucional.

- Asumir la gestión del trabajo de forma responsable y motivando de forma objetiva las decisiones. Integrar como criterio orientador y prioritario en las tareas encomendadas, el interés general y el bien común, con la máxima lealtad, ejemplaridad y dignidad institucional, ponderando las informaciones y manifestaciones públicas.

2. Calidad y austeridad.

- Asegurar una buena gestión del gasto, con criterios de prudencia, austeridad y sostenibilidad, poniendo por delante el interés general y el servicio directo al ciudadano.
- Respetar las instalaciones, equipos y materiales de la Oficina, evitando daños y despilfarros, y utilizar de manera prudente y diligente los recursos que la Oficina pone a su disposición.
- Hacer un uso eficiente de la energía, un uso responsable y sostenible de las instalaciones y los equipos de la Oficina, protegerlos de cualquier pérdida, daño o uso fraudulento e inadecuado, limitar su uso a propósitos profesionales y de acuerdo con las normas establecidas y no utilizar los medios tecnológicos puestos a su disposición para fines ilícitos.

3. Diligencia de legalidad.

- Fomentar la vinculación jurídica en la toma de decisiones, conociendo el contenido de la normativa y la regulación, así como los procedimientos de transparencia y buen gobierno, buscando la máxima diligencia en su cumplimiento.
- No se podrá aceptar ningún tipo de incentivo, obsequio o beneficio vinculado a la toma de decisiones de cualquier tipo o que se les pueda ofrecer por su cargo.

4. Veracidad e integridad.

- Asumir la ética como herramienta de prevención de riesgos penales y de prevención de conflictos de intereses.
- Abstenerse de participar en la toma de decisiones donde los intereses públicos confluyan con intereses personales o partidistas de forma directa o indirecta, o que conlleven beneficios a terceros vinculados.
- A excepción de los efectos del ejercicio de sus funciones, el personal de la Oficina no puede utilizar el logotipo y símbolos gráficos de la Oficina.
- Ejercer su tarea con honradez, profesionalidad y responsabilidad, lo que supone asumir los propios deberes y obligaciones, dar cuenta ante quien corresponda lo que se haya hecho o haya dejado de hacer, y comportarse con ejemplaridad.



5. Visión horizontal y profesionalidad.

- Trabajar en la cultura de las decisiones compartidas, promoviendo una gestión horizontal que vele por el buen ambiente laboral, la competencia profesional y el empoderamiento de los trabajadores y trabajadoras.

6. Formación y autoexigencia.

- Fomentar la formación continuada y el intercambio de buenas prácticas en la colaboración interadministrativa, así como en la capacidad de intercambio de datos y la integración y complementación de servicios.
- Fomentar la innovación, la excelencia y la modernización en las tareas administrativas, así como la adaptación al cambio de responsabilidades y tareas que sean exigidas en el ejercicio de sus funciones públicas.
- Participar activamente en la vida de la Oficina, aportando iniciativas de mejora institucional. Impulsar el papel institucional y la excelencia de la Oficina mediante el desarrollo profesional de las competencias propias de su puesto.

7. Voluntad y compromiso.

- Creer en la capacidad de la creatividad constructiva y en la dimensión ética que ofrecen la transparencia y el buen gobierno como nueva cultura de trabajo.

8. Atención y servicio.

- Hacer un esfuerzo en limitar la burocracia en los procedimientos para priorizar el servicio a los ciudadanos, la accesibilidad y la flexibilidad en los trámites e informaciones.
- El conocimiento generado por la actividad del personal de la Oficina, debe revertir a la sociedad.

9. Coraje y honestidad.

- Proteger y respetar los servidores públicos y servidoras públicas que alerten de riesgos de malas prácticas o irregularidades.

10. Confidencialidad.

- Garantizar la confidencialidad y la reserva en aquellos trámites que lo requieran, haciendo prevalecer el derecho a la intimidad de los trabajadores y ciudadanos y el secreto y custodia en las comunicaciones y aquellos documentos que así lo exijan.
- Conocer, en el ámbito de su departamento, las medidas organizativas en materia de protección de datos personales y velar por su cumplimiento.

11. Big data y uso de la tecnología.

- Abstenerse de hacer un uso interesado, comercial o ajeno al interés del servicio en los datos que se obtengan del uso de las tecnologías o del seguimiento de datos electrónicos.
- El personal de la Oficina con cuentas en redes sociales actuará con la prudencia debida y evitará divulgar información corporativa, a menos que esté autorizado para ello.

12. Entorno laboral saludable.

- El personal de la oficina debe fomentar un entorno laboral armonioso y respetuoso y un entorno laboral saludable y libre de acoso, basado en el respeto y la solidaridad profesional, y promover un trato cordial y afable.

Finalmente, la Oficina se compromete a promover y difundir los valores de igualdad de oportunidades y no discriminación, transparencia, inclusión, diversidad, desarrollo sostenible, responsabilidad, representatividad, participación e integridad.